

LEY XXII – N° 16

(Antes Ley 2515)

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Misiones al Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales de la Nación y Provincias, establecido por Ley Nacional N° 23.548 y su modificatoria Ley Nacional N° 25.049, sin limitaciones ni reservas.

ARTÍCULO 2.- La Provincia se obliga al cumplimiento de lo establecido en el Capítulo II, Artículo 9, incisos b), c), d), e), f) y g) de la Ley Nacional 23.548.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.